

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS
INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	EXPEDIENTE
MEGALITE DEL ECUADOR CIA. LTDA.		1792313996001	138844
NOMBRE COMERCIAL		PROVINCIA	CANTON
		PICHINCHA	QUITO
CIUDADELA		BARRIO	CALLE
		COLLALOMA	LAS ACACIAS
INTERSECCIÓN/MANZANA			NÚMERO
NAZARETH			146
EDIFICIO/C.C.		CONJUNTO	
NÚMERO DE OFICINA		BLOQUE	
REFERENCIA UBICACIÓN		KM	
TRAS DIARIO LA HORA MATRIZ		CAMINO	
CASILLERO POSTAL		TELEFONO 1	022480494
CORREO ELECTRÓNICO 1		TELEFONO 2	022480493
cgalvis@megaliteonline.com		CELULAR	086014607
CORREO ELECTRÓNICO 2		FAX	022480494
mballesteros@megaliteonline.com			
SITIO WEB			

IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA	PICHINCHA	CANTON	QUITO
------------------	-----------	---------------	-------

INFORMACIÓN Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL O OPODERADO

TIPO DE PERSONA	PERSONA NATURAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	CORTES SARMIENTO ALVARO DANIEL		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	PASAPORTE	No. DE IDENTIFICACIÓN	AM820544
TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL	INDIVIDUAL	NACIONALIDAD	COLOMBIA
CARGO QUE DESEMPEÑA	PRESIDENTE	PROVINCIA	PICHINCHA
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL	22/08/11 0:00	CANTON	QUITO
		PARROQUIA	CARCELÉN
CIUDADELA		BARRIO	PONCIANO
CALLE	AV. MARISCAL SUCRE	NÚMERO	25-270
INTERSECCIÓN/MANZANA	DIEGO VASQUEZ	CONJUNTO	BALCON DEL NORTE
BLOQUE	1	EDIFICIO/C.C.	
NÚMERO DE OFICINA		KM	
CAMINO		REFERENCIA UBICACIÓN	0
CORREO ELECTRÓNICO	acortes@megaliteonline.com	TELEFONO	022480494
		CELULAR	0986014607



Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

TIPO DE PERSONA	PERSONA NATURAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	GALVIS RAMIREZ CLAUDIA MARIA		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	OTRO	No. DE IDENTIFICACIÓN	AM820546
TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL	INDIVIDUAL	NACIONALIDAD	COLOMBIA
CARGO QUE DESEMPEÑA	GERENTE GENERAL	PROVINCIA	PICHINCHA
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL	22/08/11 0:00	CANTON	QUITO
		PARROQUIA	CARCELÉN
CIUDADELA		BARRIO	PONCIANO
CALLE	AV. MARISCAL SUCRE	NÚMERO	25-270
INTERSECCIÓN/MANZANA	DIEGO VASQUEZ	CONJUNTO	BALCON DEL NORTE
BLOQUE	1	EDIFICIO/C.C.	
NÚMERO DE OFICINA		KM	
CAMINO		REFERENCIA UBICACIÓN	0
CORREO ELECTRÓNICO	cgalvis@megaliteonline.com	TELEFONO	022480494
		CELULAR	0986015002



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: GALVIS RAMIREZ CLAUDIA MARIA
Identificación AM820546

FECHA DE PRESENTACIÓN FÍSICA

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

Fecha máxima de presentación: 21/12/2012

En caso de no presentarse en la fecha indicada, deberá realizar nuevamente el procedimiento



SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

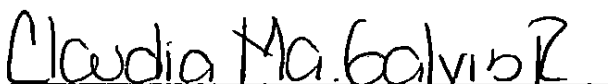
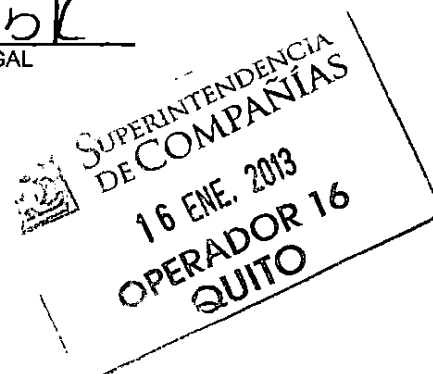
Guayaquil martes 15 enero 2013

GALVIS RAMIREZ CLAUDIA MARIA ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía MEGALITE DEL ECUADOR CIA. LTDA. , con Expediente Número 138844 y RUC 1792313996001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGALNombre: GALVIS RAMIREZ CLAUDIA MARIA
Identificación AM820546

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la Ciudad de Quito, al 01 de Mayo del 2011, comparece por una parte, el Sr. Ing. Marco Herrera Rodríguez con Cedula de Identidad 1708231434 en su calidad de ARRENDADOR, con sus propios derechos; y por la otra parte la empresa Megalite del Ecuador identificada con R.U.C. No. 1792313996001, debidamente representada por la Gerente General la señora Claudia María Galvis Ramírez, identificada con pasaporte No. AM820546, en calidad de ARRENDATARIO, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Quito, y quien en adelante será responsable del inmueble por el tiempo de duración de este contrato.

Las partes concurrentes ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato de arrendamiento de acuerdo a las clausulas siguientes:

PRIMERA: El ARRENDADOR da en arrendamiento tres bodegas industriales con amplias oficinas ubicadas en la Calle Las Acacias No. 146 y Calle Nazareth, entre la Av. 10 de Agosto y Av. 6 de Diciembre. Queda pintado, con piso flotante en oficinas, incluye 2 líneas telefónicas con números 2480-493, 2480-494 de esta ciudad de Quito, la misma que se destinara exclusivamente al funcionamiento de las oficinas y bodegas de la empresa **Megalite del Ecuador Cia. Ltda.**

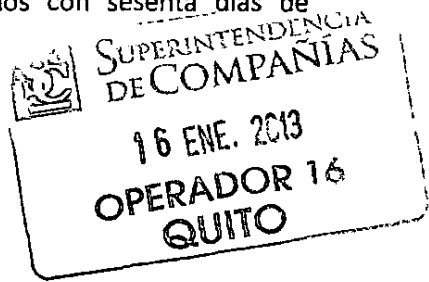
SEGUNDA: El Canon mensual de arrendamiento que el ARRENDATARIO pagará por adelantado al ARRENDADOR por la propiedad que se señala en la clausula anterior será de \$ 7.000,00 dólares (Siete mil dólares) + IVA. Pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. El valor del Servicio de Agua se encuentra incluido dentro de la pensión mensual de arrendamiento.

TERCERA: Como garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el ARRENDATARIO entrega en este acto la suma de Catorce mil dólares (US\$ 14.000,00) como garantía, cantidad que será devuelta al finalizar el presente contrato, con plazo máximo de treinta (30) días, una vez que se hayan realizado todas reparaciones a que hubiere lugar, se hayan recibidos cancelados todos los comprobantes de pago por los servicios públicos y se hayan liquidado todas las cuentas objeto de este contrato.

CUARTA: El tiempo de duración del contrato es de dos años contados a partir del 01 de Mayo del 2011, hasta el 30 de Abril del 2013, pudiendo ser renovado por periodos iguales y sucesivos, si las partes de común acuerdo, lo estimaren conveniente a sus respectivos intereses.

QUINTA: El valor de dos meses de garantía, quedara en beneficio del ARRENDADOR, si el ARRENDATARIO no cumple con la clausula cuarta.

SEXTA: En caso que cualesquiera de las partes no quisiera proceder a la renovación del contrato, deberá notificar a la contraparte, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha de expiración del presente contrato.



SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA, será causal para dar por terminado anticipado el contrato:

- 1.- Incurrir en mora en el pago de dos pensiones de arrendamiento.
- 2.- Subarrendar o ceder el inmueble.
- 3.- La falta de pago de los Servicios Básicos que son: Luz y teléfono.

OCTAVA: Los pagos de consumo de Luz Eléctrica y Teléfonos correrán de cuenta del ARRENDATARIO.

NOVENA: Le está prohibido al ARRENDATARIO subarrendar una parte o la totalidad del inmueble arrendado, salvo expresa autorización dada por escrito por el ARRENDADOR. En este caso, dicho documento formara parte integral del presente contrato.

DECIMA: En caso de que se requiera efectuar cualquier tipo de adecuaciones al inmueble materia de este contrato, se deberá contar con autorización expresa del ARRENDADOR, debiendo correr por cuenta exclusiva del ARRENDATARIO los gastos que ocasionen dichas adecuaciones, y las mejoras quedaran en beneficio del ARRENDADOR.

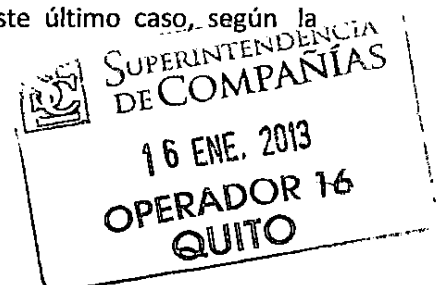
DECIMA PRIMERA: El ARRENDATARIO declara recibir el inmueble arrendado en buen estado de uso, limpio, pintado, comprometiéndose a entregarlo de igual manera a la finalización de este contrato, y de acuerdo con el Inventario que se adjunta y forma parte integral del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: El ARRENDATARIO pagara los daños ocasionados en el inmueble arrendado, si estos se produjeren por su culpa, descuido o negligencia, dejando a salvo los daños causados por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como el deterioro normal por uso.

DECIMA TERCERA: El canon mensual de arrendamiento se establece en el valor de \$7.000,00 (siete mil dólares) + IVA, y a partir del segundo año el incremento anual será del 4%. Esto es a partir del 01 de Mayo del 2012.

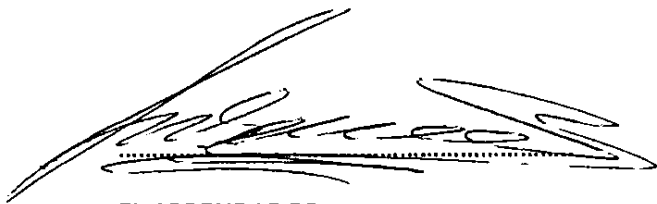
DECIMA CUARTA: Si existiera alguna diferencia entre el Canon de arrendamiento establecido en el presente contrato, y el fijado por la oficina de inquilinato de la Municipalidad de Quito, las partes contratantes renuncian a reclamo de cualquier diferencia, así como a cualquier acción judicial por este concepto.

DECIMA QUINTA.- CONTROVERSIA.- En cuanto a la ejecución, alcance o interpretación del presente contrato de Arrendamiento, las partes estarán a lo señalado en las leyes vigentes, y cualquier controversia relacionada con o derivada de este Contrato, en su interpretación o ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, las mismas deciden someterla al Centro de Mediación de la Función Judicial o a la Cámara de Comercio, en este último caso, según la



resolución que para el efecto dictará un Tribunal de Arbitraje el cual se regirá por las siguientes reglas: Uno.- El proceso arbitral resuelto en derecho y por tres árbitros. Dos.- El domicilio del proceso arbitral será la ciudad de Quito, República del Ecuador. Tres.- La legislación aplicable al proceso arbitral, es la legislación de la República del Ecuador. Cuatro.- El proceso arbitral será administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, bajo la ley de Arbitraje y Mediación vigente, su reglamento; así como el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

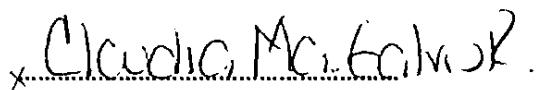
Las partes aceptan el contenido de las cláusulas que preceden y en fe de lo cual, suscriben este contrato libre y voluntariamente en unidad de acto.



EL ARRENDADOR

Sr. Ing. Marco Herrera Rodríguez

C.I. 1708231434

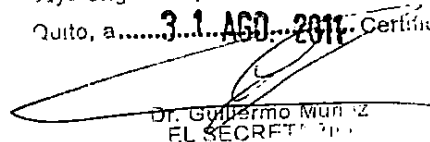


EL ARRENDATARIO

MEGALITE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

R.U.C.: 1792313996001

RAZON: En esta fecha se inscribió este
contrato con el N° 7423-11
en el libro del juzgado 3º de Inquilinato
cuyo original reposa en el archivo
Quito, a 3.1 AGO. 2011. Certifico



Dr. Guillermo Muñoz
EL SECRETARIO

